

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5078

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 963.539/15, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Autorización para el Segundo Llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS**”;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial N° 1952/15, por el cual se Autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regía la misma, fijando la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas el N° 25/15 a dicha Licitación;

Que a fojas 82 se halla Acta de Apertura, confeccionada por la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la cual se informa que, abierto al acto licitatorio, no se presenta oferta alguna;

Que en virtud de lo apuntado precedentemente, la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante Providencia D.P.C-N° 228/15, de fecha 15 de noviembre del año 2015, declara DESIERTA la Licitación Pública N° 25/15 y sugiere un SEGUNDO LLAMADO;

Que la presente gestión se fundamenta debido a la necesidad de contar con insumos descartables a fin de continuar con el normal funcionamiento del servicio de hemodinamia que actualmente se presta en el Hospital Regional Río Gallegos;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1516/07 y 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 998/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 100 y a Nota SLyT-GOB-N° 800/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 25/15, tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS**”.-

Artículo 2°.- **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N° 25/15 en razón de no haberse recibido oferta alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DESAFÉCTASE**, en el Artículo 4° del Decreto N° 1952/15, la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: ISPRO/LOAS – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Sociales – FUNCIÓN: Salud – SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio, del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 4°.- **REALÍZASE** un Segundo Llamado encuadrado en lo prescripto en el Artículo 31°, tercer párrafo (términos abreviados) de la Ley Contable Provincial N° 760, el mismo se fundamenta debido a la necesidad de contar con insumos descartables a fin de continuar con el normal funcionamiento del servicio de hemodinamia que actualmente se presta en el Hospital Regional Río Gallegos.-

Artículo 5°.- **AFÉCTASE**, la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00)**, al ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: ISPRO/LOAS – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Salud – SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio, del Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocio García

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.839/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 3476 y 3480 y Decretos Nros. 157/15 y 1188/16; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de mayo de 2016 se emitieron los

Decretos Nros. 0879, 0880 y 0881 por medio de los cuales se ratificaron en todas sus partes las Actas Compromiso suscriptas oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz y las Empresas OROPLATA S.A.; MINERA SANTA CRUZ S.A. y CERRO VANGUARDIA S.A. respectivamente;

Que dichas Actas fueron suscriptas en el marco de las políticas de responsabilidad social y empresaria de cada una de las Empresas mencionadas, y cuyo objeto fundamental consiste en el otorgamiento de un aporte mensual, destinado específicamente al Proyecto UNIRSE, el cual comprende Programas y Proyectos de servicios de inversión social y de salud, obras, adquisición de bienes y proyectos productivos y de inversión tecnológica que contribuyan al desarrollo sostenible de la provincia;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3476, la Honorable Cámara de Diputados de la provincia aprobó, en todos sus términos, las Actas Compromiso oportunamente suscriptas en fecha 21 y 28 de abril de 2016 entre la Provincia de Santa Cruz y las empresas Oroplata S.A., Minera Santa Cruz S.A. y Cerro Vanguardia S.A.;

Que el Artículo 2° de dicho dispositivo legal autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Contrato de Fideicomiso en el marco del Proyecto UniRSE, tendiente a constituir un Fondo Fiduciario respecto a los aportes realizados por las empresas mencionadas previamente;

Que en fecha 21 de junio de 2016 se emitió el Decreto N° 1188 por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario Público “UniRSE” destinado al financiamiento de programas y proyectos en inversión social y de salud, obras, adquisición de bienes, proyectos productivos y de inversión tecnológica que contribuyan al desarrollo sostenible de la provincia;

Que mediante el Artículo 5° del mencionado Decreto se creó el Comité Administrador del Fondo Fiduciario, el cual se compone por representantes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Cámara Minera de Santa Cruz (CAMICRUZ);

Que a esos efectos, y conforme la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 sancionada en fecha 23 de junio de 2016, corresponde dejar sin efecto los Artículos 5° y 7° del Decreto 1188 y consignar adecuadamente la actual denominación de los Organismos detallados en el Artículo consignado en primer término, por las siguientes: Ministerio de Economía, Finanzas, e Infraestructura; Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Salud y Ambiente y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, debiéndose eliminar de la composición de aquel Comité a la Cámara Minera de Santa Cruz (CAMICRUZ);

Que en el mismo sentido corresponde designar como Autoridad de Aplicación del “Fondo Fiduciario UniRSE” al “Ministerio de Economía, Finanzas, e Infraestructura”.

Que a los fines de cumplimentar los lineamientos establecidos en el Decreto citado, corresponde aprobar el Programa UniRSE, delimitando los objetivos y propósitos dentro de los cuales se enmarcará la actuación de los Organismos y Entidades Intervinientes, como así también la modalidad de gestión e implementación del mismo, sus mecanismos de ejecución, administración y evaluación;

Que teniendo en cuenta la finalidad a la cual está

destinado el Proyecto, cuya prioridad en su ejecución e implementación exige la celeridad de diversas áreas de la Administración Pública Provincial a fin de poder dar respuestas concretas y eficaces a las diversas problemáticas sociales, se considera conveniente suprimir el requisito previsto en el Artículo 2º inc. f) del Decreto N° 1188/16 relativo al Visto Bueno de este Poder Ejecutivo provincial para la decisión de las inversiones, obras y proyectos o la adquisición de bienes o inversiones tecnológicas;

Que para ello, deviene necesario readecuar en lo pertinente la redacción del Inciso consignado precedentemente, correspondiendo leerse lo siguiente: "...f) COMITÉ ADMINISTRADOR: estará compuesto por los representantes de los organismos mencionados en el presente...";

Que, asimismo corresponde exceptuar al Proyecto UniRSE del régimen previsto por el Artículo 9º del Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre de 2015 para la adquisición de bienes de capital y/o contratación de servicios;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el inciso 2) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 529/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32/37 y SLYT-N° 0840/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Programa UniRSE detallado en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFÍCASE** el Inciso f) del Artículo 2º del Decreto N° 1188 de fecha 21 de junio de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"f) COMITÉ ADMINISTRADOR: Estará compuesto por los representantes mencionados en el presente. Es el encargado de definir los lineamientos generales, tiene a su cargo la toma de decisiones de carácter positivo, imparte las instrucciones necesarias al FIDUCIARIO y efectúa su seguimiento. En este marco, y sin que las mismas se consideren taxativas y/o limitativas de otras facultades que hagan a su competencia, podrá: decidir las inversiones, obras y proyectos productivos que se realizarán o la adquisición de bienes o inversiones tecnológicas que estime conveniente, ponderando variables económicas y técnicas que permitan avizorar con transparencia y razonabilidad las necesidades de la Provincia".-

Artículo 3º.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha el Artículo 5º del Decreto N° 1188 de fecha 21 de junio de 2016, conforme surge de los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- **CRÉASE** el COMITÉ ADMINISTRADOR del "FONDO FIDUCIARIO UNIRSE", que estará integrado por UN (1) representante titular y UN (1) suplente, designados por los órganos y entidades que, a continuación, se detallan:

- MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, quien ejercerá la Presidencia.
- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Artículo 5º.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha el Artículo 7 del Decreto N° 1188 de fecha 21 de junio de 2016 conforme surge de los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- **DESÍGNASE** como AUTORIDAD DE APLICACIÓN del "FONDO FIDUCIARIO UNIRSE" al MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, el que en tal carácter podrá dictar las medidas aclaratorias y complementarias que fueren menester tendiente al cumplimiento de la Ley N° 3476, debiendo establecer los términos del contrato de fideicomiso y aprobarlo en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días de la publicación del presente.-

Artículo 7º.- **EXCEPTÚASE** de las previsiones establecidas en el Artículo 9º del Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre de 2015, toda adquisición de

bienes de capital y/o contratación de servicios realizadas en el marco del Programa UniRSE.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 9º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.974/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Rosa Amelia **DONOSO TRONCOSO** (D.N.I. N° 17.549.801), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.700/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Nélica **LICANQUEO** (D.N.I. N° 27.433.403), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.712/16.-

RESCÍNDASE, a partir del día 1º de junio del año 2016, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Álvaro Emanuel **FIGUEROA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.366.283), el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 0124/16, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.788/16.-

LIMITASE a partir del día 1º de junio del año 2016, en el cargo de Director de Automotores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, al señor Mariano Javier **GONZALEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.123), quien fuera designado mediante Decreto N° 2136/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.729/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Categoría: 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Vilma Anabel **CASTILLO** (D.N.I. N° 21.685.811), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1447

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.515/16.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de mayo del año 2016, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Natalia Andrea **GARCIA** (D.N.I. N° 27.294.494), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.428/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Jesús **RUBIO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.414.625), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1449

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.297/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0005/16, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, por la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" – C.U.I.T. -N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica del Hospital Regional Río Gallegos.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 131.251,39)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición DPA-N° 0005/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N°1450

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.641/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nancy Janet **HUGHES** (D.N.I. N° 27.606.955), para cumplir funciones como Médica Oftalmóloga en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: A – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N°1451

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.584/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Maximiliano **ANSONNAUD** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.211.009), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1452

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.736/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servi-

cios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Elizabeth **MONTAÑO** (D.N.I. N° 24.988.944), para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "Carrera Profesional Sanitaria" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.582/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Rubén **ARANDA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.188.543), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: A – Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1454

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.581/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Flavia Lorena Beatriz **BIANCHETTI** (D.N.I. N° 27.386.395), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 – "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1455

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.737/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Adrián Flavio **LUDUEÑO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.438.516), para cumplir funciones como

Médico, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una Categoría: 23 – Agrupamiento: "A" – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1456

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.738/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mayra Gisel **ALVARADO** (D.N.I. N° 33.285.567), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: "A" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.906/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Alejandra **ACUÑA** (D.N.I. 28.490.557), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: "A" – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.832/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Lucas **CARNOTA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.510), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital "Fernando Peliche", a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: B – Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y

sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1459

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.504/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Tayhana Janet **ORTOLA** (D.N.I. N° 32.817.287), para cumplir funciones como Médica Clínica en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.431/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana **CRUZ** (D.N.I. N° 20.262.209), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES A LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 959.488/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0526/16, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de varios agentes detallados en la misma, en concepto de servicios efectivamente prestados bajo los términos de la Ley N° 1795, "Carrera profesional Sanitaria y sus Modificatorias", por el período comprendido entre las fechas 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014.-

APRÓPIASE al ejercicio vigente la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 146.897,46)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio

vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución MS-N° 0526/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.914/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1019/14, 1664/15 y 1265/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de Servicio de Policía Adicional brindado el día 25 de abril del año 2013, en las instalaciones donde funciona la Junta de Clasificación de nuestra ciudad capital.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.276,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1265/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.393/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad ORLANDO - FLORIDA - (EE.UU.), a favor de los pilotos Germán Carlos **CALLIERO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.897) y Federico **PEÑA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.831), dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, cuyo objetivo, es trasladar la aeronave CESSNA CITATION V ULTRA 560 - Matrícula LV-WLS, a la ciudad mencionada, a partir del día 3 al 17 de agosto del corriente año.-

ESTABLÉCESE, el valor de viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, lo que totaliza por la cantidad de siete (7) días, **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS (US\$ 2.800,00)**, más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (US\$ 2.000,00)** convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, para los Pilotos citados en el presente.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (US\$ 4.800,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 72.960,00)**, con más la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 28.140,00)** en concepto de viáticos nacionales y traslados vía aérea nacional e internacional, que totalizan la suma de **PESOS CIENTO UN MIL CIEN (\$ 101.100,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- GASTOS VIÁTICOS INTERN. + IMPREVISTOS..... \$ 72.960,00.-
- PASAJES NACIONALES E INTERN.
+ VIATICOS + GASTOS..... \$ 28.140,00.-
TOTAL..... \$ 101.100,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

DEJASE ESTABLECIDO que de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.400/16.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de DALLAS (EE.UU.) y liquidación de viáticos a favor de los pilotos Germán Carlos **CALLIERO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.897), Eduardo Javier **BOREL** (Clase 1973 - DNI 23.029.634) y Edward Enrique **DUCCA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.653), cuyo objetivo es cumplimentar con el Recurrent Annual Obligatorio a las Aeronaves Provinciales CITATION V ULTRA - matrícula LV- WLS y Beechcraft King Air 350 LV ZXX, a la ciudad mencionada a partir del día 22 de julio al 18 de agosto del corriente año.-

ESTABLÉCESE, el valor de viático diario en la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, por la cantidad de veintiséis (26) días, lo que hace la suma total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS (US\$ 5.200,00)**, por dieciocho (18) días la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS (US\$ 3.600,00)** y por dieciséis (16) días la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (US\$ 3.200,00)**, lo que hace la totalidad de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (US\$ 12.000,00)**, más los gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (US\$ 6.000,00)**, con más la suma de la cobertura médica ASSISTCARD mas TSA, la suma de total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (US\$ 1.620,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$15,20)**, para los Pilotos citados en la presente.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (US\$ 19.620,00)**, convertidos al cambio de **PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20)**, con más la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 221.730,00)**, en concepto de viáticos y traslados vía aérea nacional e internacional lo que totaliza la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 519.954,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES E INTER
+ VIATICOS NACIONALES..... \$ 221.730,00.-
- GASTOS DE VIATICOS INTERN. + IMPREVISTOS+ASSIST-CARD+TSA....\$ 298.224,00.-
TOTAL..... \$ 519.954,00.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 1466

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.460/16.-

ACEPTASE a partir del día 04 de julio del año 2016, la renuncia al cargo de Asesora Letrada, dependiente de Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por la Doctora Cintia Lorena **MARUCCO** (D.N.I. N° 29.762.599), quien fuera designada mediante Decreto N° 0387/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1467

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.448/16.

ACEPTASE a partir del día 02 de junio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el agente de Planta Permanente – Categoría 11 – Agrupamiento Administrativo, señor Emiliano José **SALAZAR** (Clase 1975 – D.N.I. N°

24.168.452), quien fuera designado mediante Decreto N° 1323/12.-

DECRETO N° 1468

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.474/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Marta Karina **RUFINO** (D.N.I. N° 24.504.090), quien fuera designada mediante Decreto N° 1784/10, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.470/16.-

ACEPTASE a partir del día 15 de julio del año 2016, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la

Doctora Paula Andrea **SOZA** (D.N.I. N° 30.999.145), quien fuera designada mediante Decreto N° 1236/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1470

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 328.805/14.-

PROMUEVASE a partir del día de la fecha, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12 quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
CATRIHUALA, Carlos David	1986	31.838.497	19	21	2767/11	Promoción
de la ROSA, Melisa Valeria	----	29.754.402	19	20	2767/11	Promoción
DOMINGUEZ, Adriana Alejandra	----	23.445.659	23	24	1313/12	Promoción

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.247/16.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes a partir del día 1° de junio del año 2016, la autorización a favor del señor Carlos Rafael **CASTRO** (Clase 1950 – L.E. N° 7.827.446) para desempeñar funciones “Ad-Honorem”, en el cargo de Vocal en representación del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, ante el Directorio de la Lotería para Obras de Acción Social, que se tramitará mediante Decreto N° 2301/04.-

AUTORIZASE a la Licenciada Elizabeth del Carmen **MACIAS OYARZUN** (D.N.I. N° 18.754.506) a desempeñar funciones “Ad-Honorem” en el cargo de Vocal en representación del Ministerio de Desarrollo Social ante el Directorio de la Lotería para Obras de Acción Social, a partir del día 1° de junio del año 2016.-

DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 959.459/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina Ester **CARDOZO** (D.N.I. N° 35.197.727), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200, “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente

para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.756/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Alfredo **TOLABA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.992.957), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “ERAM”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.423/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Romina **FASSIO** (D.N.I. N° 29.302.144), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.812/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys Mariela **LEON DIAZ** (D.N.I. N° 26.785.248), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración

Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1476

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.411/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gisela Romina **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 31.082.703), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.702/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alejandrina Beatriz **ROMERO** (D.N.I. N° 34.207.776), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200, "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.660/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melina Soledad **LUCERO CRESPIN** (D.N.I. N° 34.525.182), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1479

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.426/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melva Sisina **CANTERO** (D.N.I. N° 34.746.706), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES A LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1480

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.610/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Adrián Horacio **RIMAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.831.528), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1481

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 959.312/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 1071/15, 0616/16 y 0876/16 (modificatorias), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el importe correspondiente, a favor del señor Rodrigo **RICOURTE MAGGI** (Clase 1980- D.N.I. N° 28.454.228), en concepto de pago de haberes correspondiente a dieciséis (16) días del mes de enero y al período comprendido entre las fechas 1° de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2014, más 1° y 2° cuota parte proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON**

VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 404.218,22), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MS-N° 965.829/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Susana Laura **MENDOZA** (D.N.I. N° 12.995.760), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 960.402/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0096/15, 0028/16 y 0132/16 (modificatorias), emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer pago legítimo abono y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO - A.P.P.A.D.I., en concepto de pago de servicios terapéuticos por los meses de agosto a noviembre del año 2013.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 46.563,58)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.410/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de julio del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE**, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de julio del año 2016, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor José Ignacio **VILLARROEL** (Clase 1994 - D.N.I. N° 37.202.506), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 1485

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 961.750/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora de Contaduría dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia del Ministerio de Salud, a la señora Mónica Ivana **GRAF** (D.N.I. 22.770.620), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11 - en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1486

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-
Expediente AGVP-N° 467.213/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones PHD-Nros. 1457/15 y 511/16 (modificatoria), emanadas por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante las cuales se otorga el Retiro Voluntario a la agente Planta Permanente Carrera: Servicios Generales - Clase de Revista: VI - Tramo 3 - Función Tareas Especializadas "B", con prestación de servicios en Secretaría General dependiente de Presidencia Honorable Directorio, señora Graciela Noemí **VISCIDO** (D.N.I. N° 18.187.256), y se le aprueba y abona el gasto por el monto total en concepto de liquidación final.-

DEJASE ESTABLECIDO que la señora Graciela Noemí **VISCIDO** no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años como mínimo, debiéndose proceder conforme lo estipula la reglamentación en caso de nueva designación.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 207.471,58)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

APECTASE la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 207.471,58)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Administración General de Vialidad Provincial – CARÁCTER: Organismos Descentralizados – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Transporte – SUB FUNCIÓN: Rutas y Caminos – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUB PARCIAL: Otros Gastos en Personal del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1487

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 652.761/13.-

RATIFICASE en todas sus partes en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1936/13, 2666/13 y 1208/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: "**L. J. K. EDITORIAL S.A.**", en concepto de servicio de publicaciones brindado durante el año 2012.-

RECONOCESE y **APROPIASE**, al ejercicio vigente la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.994,66)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1208/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.405/16.-

DESIGNASE a partir del día 21 de marzo del año 2016, en el cargo de Directora de Admisión Hospitalaria dependiente de la Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos, a la señora Sabrina Elisabet **RAMALLO** (D.N.I. N° 34.684.821), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 111
PROYECTO N° 452/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- EXPRESAR el más enérgico repudio a todo acuerdo que resigne Soberanía sobre las Islas Malvinas y posibilidad que le dá a Gran Bretaña de poder realizar navegación y la explotación de recursos Argentinos principalmente itícolas e hidrocarburíferos.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina dé a conocimiento público el contenido del convenio firmado entre el Canciller Argentina Susana MALCORRA y Vicecanciller Británico Alan DUNCAN.

Artículo 3°.- SOLICITAR a los Diputados y Senadores de la provincia de Santa Cruz, citen al Canciller de Argentina a explicar ampliamente el acuerdo firmado con Gran Bretaña y que el mismo se le realice Tratamiento Parlamentario correspondiente ya que se trata de cuestiones sensibles al interés Nacional y Soberanía Argentina.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 112
PROYECTO N° 266/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR su beneplácito el accionar del Papa Francisco, donde ordenó a los responsables de la Fundación Pontificia Scholas Occurrentes, a rechazar la donación de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil (\$16.666.000) que le había sido otorgada por el Gobierno de Mauricio MACRI, con la finalidad de contribuir al "sostenimiento del equipo profesional, infraestructura y equipamiento de la sede central" de la organización impulsada por el Papa.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 113
PROYECTO N° 277/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva local del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI-INSSJP) de la provincia de Santa Cruz, realice un informe pormenorizado y posteriormente eleve a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre el estado de situación con los proveedores farmacéuticos de la provincia de Santa Cruz y si la provisión de medicamentos a los afiliados se encuentra desarrollándose con entera normalidad.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 114
PROYECTO N° 278/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- EXPRESAR el más enérgico repudio a la decisión adoptada por el Presidente de la Nación, Ingeniero Mauricio MACRI, al devolver el Bastón Presidencial que había sido creado por el orfobre Juan Carlos PALLAROLS, para su ascunción como Presidente de la República.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 115
PROYECTO N° 282/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Congreso de la Nación Argentina, el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente S-2811/15, de autoría de la Senadora Marina Raquel RIOFRIO, a través del cual ratifica la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los

Estados Americanos (OEA) y suscripta por la República Argentina el 15 de junio de 2015, que exige a los Estados signatarios la disposición de los recursos necesarios para garantizar el reconocimiento, el pleno goce y el ejercicio de los Derechos Humanos de las personas mayores de sesenta (60) años.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 116
PROYECTO N° 290/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR Su Beneplácito por la suscripción del “Documento de General Roca”, elaborado con la participación de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires, en oportunidad de la reunión convocada por el Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentario (SENASA) el pasado 9 de Junio, entre cuyas manifestaciones se estableció la necesidad de sostener el reconocimiento de la Región Patagónica como Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, que constituye un patrimonio sanitario único en el país que nos posiciona comercialmente en el mundo de manera diferencial.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministro de Agroindustria de la Nación la consideración del documento elaborado y prevea la afectación de los recursos suficientes para el sostenimiento de la Barrera Zoofitosanitaria del Río Colorado, e instruya al SENASA extreme los controles que imposibiliten el ingreso de carne con hueso al sur del Río Colorado.

Artículo 3°.- SOLICITAR a los Legisladores representantes de la provincia de Santa Cruz en el Honorable Congreso de la Nación, manifiesten su preocupación y argumentos que demuestren la oposición interpuestas por las Provincias Patagónicas respecto del Proyecto de Comunicación N° S-1753/16 presentado por los Senadores Norma Haydée DURANGO y Daniel Aníbal LOVERA de la provincia de La Pampa, por el cual se requiere el levantamiento de dicha barrera Zoofitosanitaria.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente iniciativa al Parlamento Patagónico a los efectos de su consideración.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 117
PROYECTO N° 294/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina, la creación de una nueva sucursal de esa entidad en la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 118
PROYECTO N° 295/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- CREAR la Comisión de Diálogo Político, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, ratificado por la República Argentina por Ley Nacional 26.561.

Artículo 2°.- La Comisión de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la provincia de Santa Cruz, participará institucionalmente en forma conjunta y coordinada con el Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los Comités de Integración del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, en los que la provincia de Santa Cruz sea parte, conforme los Artículos 15 y subsiguientes del citado Tratado.

Artículo 3°.- La Comisión se denominará “**Comisión de Diálogo Político, Comité de Integración Austral - Tratado de Maipú Argentina - Chile 2009**”.

Artículo 4°.- La “Comisión de Diálogo Político, Comité de Integración Austral - Tratado de Maipú Argentina - Chile 2009”, tendrá por objeto deliberar, recomendar y proponer en el marco de sus competencias legislativas y constitucionales específicas, en acuerdo con los Consejeros Regionales Chilenos a los Comités de Integración Austral, medidas y acciones para el fortalecimiento de las instituciones locales de Santa Cruz y la Región de Magallanes de la República de Chile, a los fines de propender a la consolidación de una sociedad democrática y del proceso de integración social y económico binacional.

Artículo 5°.- La Comisión estará constituida por tres (3) legisladores de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, dos (2) representantes por la mayoría y uno (1) por la minoría parlamentaria; y dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Ministerio de Gobierno.

Artículo 6°.- La “Comisión de Diálogo Político, Comité de Integración Austral - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009” elegirá anualmente entre sus miembros por mayoría simple un (1) Presidente y tantos Vicepresidentes como Comités de Integración existan del Tratado de Maipú, en el que participe la provincia de Santa Cruz con las Regiones vecinas de la República de Chile. La Presidencia podrá designar un (1) Secretario General.

Artículo 7°.- La “Comisión de Diálogo Político, Comité de Integración Austral - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009”, tendrá un plazo de sesenta (60) días para constituirse y aprobar su reglamento interno.

Artículo 8°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 119
PROYECTO N° 324/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, que a través de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, informe a este Cuerpo Legislativo en que consiste el Proyecto Educativo del Colegio de Educación Digital de Pico Truncado (CODEDPIT), el cual obtuvo el reconocimiento oficial y la respectiva autorización para la puesta en funcionamiento del establecimiento de Educación de Nivel Inicial y Educación Primaria.

Artículo 2°.- SOLICITAR se informe si el mencionado establecimiento educativo percibirá subsidio por parte del Gobierno Provincial.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 120
PROYECTO N° 357/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que se instruya al Comité de Vigilancia de las Zonas Francas de Santa Cruz, a fin de que se gestione por ante la Autoridad de Aplicación, la implementación de mecanismos tendientes a priorizar la utilización de los Puertos de Punta Quilla, Puerto Deseado y Caleta Paula, para el ingreso de mercaderías destinadas a las Zonas Francas de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 121
PROYECTO N° 300/16
SANCIONADO 22/09/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley S-2319/16, presentado por la Senadora Nacional María Ester LABADO, declarando “La Emergencia Energética en diversas localidades de la provincia de Santa Cruz”.

Artículo 2°.- SOLICITAR a sus pares, apoyen e impulsen la pronta sanción del mismo, dada su implicancia en la población de nuestra Provincia.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Municipio de Perito Moreno y a la Senadora María Ester LABADO.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 332/16
SANCIONADO 22/09/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en virtud del acuerdo arribado entre el Gobierno de la República Popular de China y el Estado Nacional, para el financiamiento de la construcción de las represas sobre el Río Santa Cruz, gestione ante el Ministerio de Energía y Minería y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el financiamiento de inversiones relacionadas a fuentes renovables de energía en nuestra Provincia, como mecanismos para potenciar el flujo de energía que se transporta a través de las líneas de alta y media tensión en todo el territorio provincial, en virtud de ser el país asiático miembro activo y comprometido con los alcances de lo plasmado en el Acuerdo de París (COP21) firmado en el mes de abril de 2016.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, encomiende la realización de los estudios de prefactibilidad que permitan detectar la potencia que podría obtenerse mediante la instalación de parques eólicos; energía geotermal; energía mareomotriz y solar en las zonas con mayor radiación estacionaria registrada.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 123
PROYECTO N° 378/16
SANCIONADO 22/09/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Líneas Aéreas del Estado (LADE), a la Fuerza Aérea Argentina y al Ministerio de Defensa de la Nación, informen los requerimientos necesarios y gestionen las posibles soluciones tendientes a la reactivación del transporte aéreo de pasajeros del tramo Comodoro Rivadavia - Puerto Deseado y Río Gallegos, en el marco del Programa de Reactivación de Rutas que se está implementando para atender destinos internos de la Patagonia y ésta con el Norte del país.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Defensa de la Nación, Poder Ejecutivo de la provincia de Chubut, Fuerza Aérea Argentina y Líneas Aéreas del Estado.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION

A.S.I.P.

RESOLUCION N° 061

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.538/SP/16,y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 3470 la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal;

Que, en el marco de sus facultades, se suscribió Contrato de Locación de Servicios entre esta Agencia y la Señora María del Pilar LARRAMENDI, para desempeñarse en la órbita de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación;

Que dicha contratación tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2016, percibiendo una remuneración equivalente a una categoría 20 y en el marco de lo normado en el Decreto N° 2996/2003 del régimen de contratación del personal para la Administración Pública Provincial;

Que, la misma se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 19° del Decreto Provincial N° 0157/2015, en virtud que su diligenciamiento optimizará el funcionamiento y la máxima eficiencia en la gestión que lleva adelante esta Institución recaudadora;

Que, la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación y la Dirección General de Contabilidad han tomado intervención de competencia y realizarán los asientos contables que correspondan;

Que, obra Dictamen N° 447/2016 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de este

organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 0712/16;

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos y la Señora María del Pilar LARRAMENDI (DNI. N° 29.767.450), para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una categoría 20 por el término de tres (3) meses a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2016, conforme a los términos del Decreto N° 2996/2003 del Régimen de Contrataciones para el personal de la Administración Pública Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente contratación, que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO (\$ 44.004,00.-), será atendido con cargo al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos- ITEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - CARÁCTER: Organismos Descentralizados – FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: 1 - Gastos en Personal- PARTIDA PARCIAL: 2- Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL- 1 – Retribución del Cargo, del Ejercicio Presupuestario 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, y la Tesorería de la Agencia, dése copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. LUCIANA ALTOBELO
Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 097
PROYECTO N° 268/16
SANCIONADO 22/09/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el mural realizado por los vecinos de Río Gallegos en conmemoración del “Día de la Estoica Resistencia final del Veterano de Guerra de Malvinas”. El mismo está ubicado en el Centro de Veteranos de Guerra “Soldado José Honorio ORTEGA” sito en calle Muratore N° 68 de esta ciudad capital.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 098
PROYECTO N° 431/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el cruce a nado que desarrollará la señorita **Alejandra BROGLIA** del 11 al 18 de febrero de 2017, del estrecho San Carlos, en nuestras Islas Malvinas, uniendo Punta Jersey en la Gran Malvina con Promontorio Güemes en la Isla Soledad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 98/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 099
PROYECTO N° 279/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la “Olimpiada Argentina de Ciencias Junior”, que contaron con la participación de alumnos de escuelas del ámbito público y privado de la Provincia. Dicha actividad es impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, realizada la Instancia Colegial en el mes de junio y la Instancia Intercolegial los días 4 y 6 de agosto pasado, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 99/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 100
PROYECTO N° 280/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por las “Olimpiadas de Química”, que contaron con la participación de alumnos de escuelas del ámbito público y privado de la Provincia. Dicha actividad es impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, llevada a cabo la Instancia Colegial del 1 al 5 de agosto pasado, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 101
PROYECTO N° 281/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la “Olimpiada sobre Preservación del Ambiente”, que contaron con la participación de alumnos de escuelas del ámbito público y privado de la Provincia. Dicha actividad fue impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, realizada la instancia local en el mes de agosto pasado, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 102
PROYECTO N° 289/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las “Jornadas Sociales Interactivas”, organizadas por el Ministerio de Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 103
PROYECTO N° 304/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la “Feria de Ciencia, Arte y Tecnología y Encuentro de Clubes de Ciencias”, que cuentan con la participación de escuelas de la Provincia

del ámbito público y privado, actividad pedagógica impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, que se realizó la Instancia Local los días 29, 30 y 31 de agosto en la ciudad de Río Gallegos en la Escuela Primaria Provincial N° 47, y la Instancia Provincial se realizará los días 27, 28 y 29 de septiembre en la ciudad de Río Gallegos. En tanto la Instancia Nacional se llevará a cabo en noviembre del año en curso en la Ciudad de Córdoba.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 104
PROYECTO N° 341/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la expedición “Hepatitis Zero”, que pasó por Río Gallegos en el mes de junio pasado, en el marco del Programa “Embajadores para la erradicación de la hepatitis C en el mundo”.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 105
PROYECTO N° 350/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Cultural la celebración del “Día Internacional del Director de Orquesta”, el 13 de julio de cada año, en conmemoración al fallecimiento del maestro Carlos KLEIBER.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 106
PROYECTO N° 360/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la “Olimpiada Argentina de Tecnología”, que cuenta con la participación de alumnos de escuelas del ámbito público y privado de la Provincia. Dicha actividad es impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, realizada el día 9 de septiembre la Primera Instancia, y la Segunda Instancia y final se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 107
PROYECTO N° 363/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por el “Seminario de Tango y Milonga 3 Esquinas de Nivel Internacional”, a cargo de los reconocidos docentes y bailarines Virginia GÓMEZ y Christian MÁRQUEZ (LOS TOTIS), llevado a cabo en nuestra ciudad Capital entre los días 16 al 18 de septiembre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 108
PROYECTO N° 381/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Educativo, Cultural y Social, el Curso de Aula Virtual denominado **“Formándonos en Red frente a la Trata de Personas”,** el cual se iniciará el 05 de septiembre del corriente año y tendrá una duración de trece (13) semanas, organizado por el Equipo Diocesano de Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos y

Fundación Comisión Católica de Migraciones.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 109
PROYECTO N° 410/16
SANCIONADO 22/09/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Primer Congreso Iberoamericano de Enfermería en la Patagonia Austral **“Enfermería: una fuerza para fortalecer el sistema de salud”** y la V Reunión de la Red Iberoamericana de Enfermería (RIE), organizados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a llevarse a cabo durante los días 13 y 14 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**: con domicilio real en la calle **MARIANO MORENO N° 244 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **718,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/027 PESCADO Y MARISCOS – 01/046 CARNES – 01/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL. – 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS – 01/494 PRODUCTOS ALIMENTICIOS – 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. – 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. – 03/270 ACOLCH. /MATELASEADO/ROPA BLANCA – 03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. – 03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS -03/861 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) – 05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR – 05/954 BAZAR – 08/649 INS. P/MAQUINAS DE OFICINA /COMP. (PAPEL/CART/TONER/ETC.) – 09/165 LIBRERÍA (ARTICULOS ESCOLARES, ETC.) – 09/243 PAPELERIA EN GRAL. – 13/320 ACCESORIOS**

P/AUTOMOVILES – 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. – 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. – 26/932 FERRETERIA EN GRAL.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LLANEZA HNOS. S.A.;** con domicilio real en calle **25 DE MAYO N° 536 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **519,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/129 FARMACIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SUCESION DE RUBEN MARTIN S.A.:** con domicilio en **MINISTRO BRIN N° 3868 -1826- REMEDIOS DE ESCALADA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **1848,** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **01/743 SERVICIO DE COMIDA, CATERING, ETC.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, a cargo por Subrogancia legal el Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes SR. NORBERTO JOSE PRINO D.N.I. N° 8.126.389, y SRA. ESTELA BERTA WATERS D.N.I. N° F-4.267.099; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“PRINO NORBERTO JOSE Y OTRA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 35.270/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ramón Rosa Quintero, D.N.I. n° 3.457.559, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“QUINTERO, RAMÓN ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 35.578/16.** Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.....”-

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en la Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Mariano MARTINEZ, DNI N° 2.908.658**, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **“MARTINEZ MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° M-12.009/15**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Prensa Libre” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Mayo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Julio LOPEZ, L.E. N° 7.314.136** y de **María Ber-**

ta BÖLCKE y/o María Berta BOLKE y/o María Berta BOLKE L.C. N° 9.797.044, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **“BOLCKE MARIA BERTA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° B-11.922/15**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita a los herederos y acreedores del **Sr. AHUMADA URBINA GUILLERMO, D.N.I. N° 92.353.808**, en autos caratulados **“AHUMADA URBINA GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 17514/15**, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 2 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° 1, **CITASE** al demandado señor **JUAN BAUTISTA RAMIREZ** para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente, en los autos **“REVIGLIONO, ADRIANA C/RAMIREZ JUAN BAUTISTA S/EJECUCION DE SENTENCIA”, Expediente N° 11.187/16.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U.14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **OSORIO NATALIA DANIELA**, DNI N° 28.748.636 en autos caratulados: **“OSORIO NATALIA DANIELA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 1950/15**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 23 Setiembre de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. la Srta. Juez Subrogante, Dra. Bettina G. BUSTOS del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Mariel Raquel REINOSO, en los Autos caratulados **“YEDRO, MANUEL; SANCHEZ OBANDO, CLEREMITA Y YEDRO, JOSÉ OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO”-Expte. N° Y-6122/11 - Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. Manuel YEDRO, DNI: 5.979.963, Sra. Cleremita, SANCHEZ OBANDO, DNI: 92.288.522 y Sr. José Omar YEDRO, DNI: 13.251.081**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 22 de Septiembre de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

**EDICTO N° 128/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “MARTES II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.676.821,00 Y: 2.516.648,00; Lote N°19, Fracción: “B”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LOS PIRINEOS” (Mat. 992 - T° 47 F° 20 - 21 Finca 12214).** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 2.X: 4.677.500,00 Y: 2.517.500,00 3.X: 4.677.500,00 Y: 2.518.500,00 4.X: 4.677.500,00 Y: 2.519.500,00 5.X: 4.677.500,00 Y: 2.520.500,00 6.X: 4.677.500,00 Y: 2.521.500,00 B7.X: 4.677.500,00 Y: 2.522.000,00 8.X: 4.676.500,00 Y: 2.516.500,00 9.X: 4.676.500,00 Y: 2.517.500,00 10.X: 4.676.500,00 Y: 2.518.500,00 11.X: 4.676.500,00 Y: 2.519.500,00 12.X: 4.676.500,00 Y: 2.520.500,00 13.X: 4.676.500,00 Y: 2.521.500,00 14.X: 4.675.500,00 Y: 2.516.500,00 15.X: 4.675.500,00 Y: 2.517.500,00 16.X: 4.675.500,00 Y: 2.518.500,00 17.X: 4.675.500,00 Y: 2.519.500,00 18.X: 4.675.500,00 Y: 2.520.500,00 19.X: 4.675.500,00 Y: 2.521.500,00 20.X: 4.675.500,00 Y: 2.522.000,00 21.X: 4.674.500,00 Y: 2.516.500,00 22.X: 4.674.500,00 Y: 2.517.500,00 23.X: 4.674.500,00 Y: 2.518.500,00 24.X: 4.674.500,00 Y: 2.519.500,00 25.X: 4.674.500,00 Y: 2.520.500,00 26.X: 4.674.500,00 Y: 2.521.500,00 27.X: 4.673.500,00 Y: 2.516.500,00 28.X: 4.673.500,00 Y: 2.517.500,00 29.X: 4.673.500,00 Y: 2.518.000,00 30.X: 4.673.500,00 Y: 2.518.500,00 31.X: 4.673.500,00 Y: 2.519.500,00 32.X: 4.673.500,00 Y: 2.520.000,00 33.X: 4.673.500,00 Y: 2.520.500,00 34.X: 4.673.500,00 Y: 2.521.500,00 35.X: 4.673.500,00 Y: 2.522.000,00 D36.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00 37.X: 4.673.000,00 Y: 2.518.000,00 38.X: 4.673.000,00 Y: 2.520.000,00 C39.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 2.475 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 18-19, Fracción: “B”. Sección: “XII”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LOS PIRINEOS” (Mat.992-T°47F°30/31 Finca 12214) y “EL TRANQUILO” (Mat.94).-**

MINA: “MARTES II”. EXPEDIENTE N° 423.669/LY/10.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de

1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, por subrogancia legal a cargo de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, en los autos caratulados “**MIGUEZ MUÑOZ RAMON SAMUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 26179/15-** se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores del causante Don Ramón Samuel Miguez Muñoz, D.N.I. 13.128.624, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia, en los autos caratulados “**RODRIGUEZ JUAN DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 15.247/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ JUAN DE LA CRUZ, titular del DNI N° M 7.320.492**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2016.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
T°IX F°28 TSJSC

P-3

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia, en los autos caratulados “**GONZALEZ OMAR FABRICIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 15188/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OMAR FABRICIANO GONZALEZ, titular del DNI N° 10.769.041 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2016.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
T°IX F°28 TSJSC

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Fa-

milia a cargo de la Dr. Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Juliana Massa, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “**MACHUCA FLORES LIMBERT S/AUTORIZACION PARA VIAJAR**” **Expte. N° 2.453/16;** emplaza a la Sra. CLAUDIA ELIZABETH MARRIQUE DNI N° 27.017.035, para comparecer dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal) a cuyo fin publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de esa ciudad, por el término de dos días.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos caratulados: “**FERRETERIA CHUAR S.R.L. S/CONSTITUCION**”, **Expte. N° CH-6405/08**, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 384 F° 1166 del 05/05/2008; N° 586, F° 1380 del 12/08/2009 y N° 803, F° 1925 del 15/10/2009 pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: **Ignacio PIMENTEL**, arg., nacido el 30/03/1964, con D.N.I. número 16.887.089, casado en segundas nupcias con Patricia Josefina Urdapilleta, de profesión comerciante; con C.U.I.T. N° 20-16887089-1, domiciliado en Avenida del Libertador número 1242 de la Ciudad de El Calafate; y **Néstor SIVO**, arg., nacido el 31/03/1964, con D.N.I. N° 16.887.369, soltero; de profesión comerciante; con C.U.I.L. N° 20-16887369-8, domiciliado en Avenida del Libertador número 1242 de la Ciudad de El Calafate; constituyeron “**CHUAR S.R.L.**”, con domicilio en Pellegrini número 33 de esta Ciudad.- Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la compra, venta, minorista o mayorista, importación exportación o negociación de mercaderías en general, productos materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, repuestos, insumos, todo género de herramientas, materiales de construcción, aceros, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambres, bronce, tubos, caños, cobre, aluminio, herrajes, buhonería, tablartería, insumos para campos, alambres, varillas, postes, bretes, baños; insumos para instalaciones de calefacción y refrigeración; insumos para instalaciones eléctricas y de generación alternativa, como solar o eólica o de cualquier otra especie; insumos para instalaciones sanitarias, cementos, alcoholes, pinturas, aberturas, maderas, equipos de soldaduras, maquinarias industriales, metalúrgicas, bombas, compresores, válvulas, repuestos, herrajes; insumos para la construcción e instalaciones de piscinas; artículos de plomería, artículos para el hogar, eléctricos, y de seguridad industrial; el ejercicio de las actividades de representación, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 600000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores **Ignacio PIMENTEL** y **Néstor SIVO**, quienes revertirán el carácter de gerentes, desempeñándose en el cargo en forma conjunta, separada, alternada, o indistinta, y cuyas firmas obligan a la sociedad. Desempeña-

ran sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de c/año.- El auto que dispone la presente, en su parte pertinente, dice “...Río Gallegos, 07 de Septiembre de 2016, téngase presente la intervención asumida y lo dispuesto por el Sr. Agente Fiscal a fojas 194. A tal fin, rectifíquese los mismos siendo el correcto “**FERRETERIA CHUAR S.R.L.**” En consecuencia, recaratulense estos obrados, dejando debida constancia en los libros de mesa de entradas y en el sistema informático Lex Doctor...”.- FDO. FRANCISCO V. MARINKOVIC JUEZ SUBROGANTE.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Septiembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**PIONEROS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL**”, **Expte. P-7646/16** se hace saber por un día que mediante Escritura Pública N° 609 de fecha 03/08/2016 autorizada en el Registro Notarial N° 42 la firma PIONEROS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA protocolizó el acta de asamblea de fecha 21/08/2015 por la cual se designó nuevo Directorio y modificó su domicilio social, a saber: Presidente: YANINA MARIA SAPINO; como Vicepresidente: DANIEL SERGIO SARUTTI; Directora Suplente: la Sra. VANESA BETINA SAPINO.-

Domicilio Social: ANTONIO RIVERO N° 1386 de esta Ciudad.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 20 de Septiembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados “**LEANES CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 27077/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS ALBERTO LEANES (D.N.I. N° 14.338.530) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos

caratulados: “DESARROLLOS COMERCIALES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL”, Expte. D-7638/16 se hace saber por un día que mediante escritura pública N° 951 de fecha 18/11/2015 autorizada en el Registro Notarial N° 42 la firma DESARROLLOS COMERCIALES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA protocolizó el acta de asamblea de fecha 21/09/2015 por la cual se designó nuevo Directorio y modificó su domicilio social, a saber: **Presidente:** OTRANTO, HUGO ALEJANDRO; y **Director titular:** BASCONES, FLAVIA MARIELA. **Domicilio Social:** SARMIENTO N° 6 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Septiembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial de la Ciudad de Pico Truncado, Pcia., de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARRIL ELENA Titular de la L.C. N° 5.575.121, autos: “CARRIL ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. 15034/16”.- El proveído que ordena la medida dice: “En otro orden, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC) - Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ-

PICO TRUNCADO, 29 de Agosto de 2016.- Fdo. Dra. Graciela Gutiérrez- Secretaria.-

DANIEL IVANOFF GUININ

Abogado

T°VII F°135 S.T. Sta. Cruz

P-3

AVISO LEY 19.550

Celeste Sanchez Jara, Abogada T° IX F° 164 T.S.J.S.C.; hace saber que el día 12 de Julio de 2016, por contrato constitutivo con firma certificada de misma fecha se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito de lo establecido en el art. 10 inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Héctor Fernando HERRERA**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número catorce millones setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco (14.075.235); CUIT N° 20-14075235-6, nacido el día 23 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, de profesión empresario, con domicilio real en calle Juan Martínez Nro. 581 de esta ciudad; **Marcos Genaro LARA**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos trece (33.772.513); CUIT N° 23-33772513-9, nacido el día veinte cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Juan Martínez Nro. 581 de esta ciudad; **Fernando Darío HERRERA**, argentino, titular del con Documento Nacional de Identidad Número treinta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho (33.769.658), CUIT N° 23-33769658- 9, nacido el día 26 Julio de mil nove-

cientos ochenta y ocho, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Juan Martínez Nro. 581. **2°) Denominación: “GANADERA DON TITO S.R.L.”.** Domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Pico Truncado calle General Mosconi N° 1360, Provincia de Santa Cruz. **3°) Objeto Social:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: **EXPLOTACION RURAL:** la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los tramos de la agricultura, ganadería, arboricultura; como como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruti cultura; cría, invernada, mestización y crucea de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Explotación de Bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, - forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas.- **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general, cría y engorde de haciendas, cría de animales cuyos cueros se destinen a peletería, explotaciones frutihortícolas; procesamiento, industrialización y comercialización.- **MINERAS:** mediante la exploración, explotación de todo tipo de minas, bosques, canteras, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas como asimismo todo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, extracciones y venta del producido de las mismas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y privadas, tomar comisiones, representaciones y prestar toda clase de servicios y trabajos que sean necesarios e inherentes para el cumplimiento de su objeto social, Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- **COMERCIALES:** mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semi elaboradas, individualizadas o no, insumos, repuestos, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con el objeto social.- **EXPORTACION E IMPORTACION:** Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- **4°) Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) representado en CUOTAS SEISCIENTOS (600) de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. El Sr. Héctor Fernando HERRERA, es titular de 160 cuotas, representativas de un capital de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00); El Sr. Marcos Genaro LARA es titular de 220 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00); y el Sr. Fernando HERRERA es titular de 220 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00).- **5°) Administración:** Quedan designados como GERENTES: Marcos Genaro LARA y/o Fernando Darío HERRERA, quienes aceptaron el cargo discernido. La sede social queda fijada en calle General Mosconi Número 1360 de la ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz. **6°) Resoluciones Sociales.** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por los gerentes los demás, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental

de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.- **7°) Cierre del Ejercicio:** 31 de Julio de cada año.-

CELESTE SANCHEZ JARA

Abogada

T° IX F° 164 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Diego Lerena, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “MANSILLA AVILEZ JORGE FRANCISCO C/MANSILLA AGUILAR HECTOR FRANCISCO S/SUPRESION DE APPELLIDO PATERNO”, Expte. N° 24.487/16, informa que el Sr. JORGE FRANCISCO MANSILLA AVILEZ (DNI N° 33.911.252) ha solicitado la supresión de su apellido paterno, por lo que se hace saber a los interesados que podrán formular oposición en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (conf. Art. 70 del Código Civil y Comercial).- El presente deberá publicarse una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de Río Gallegos por subrogancia legal, Dr. Antonio Andrade, Secretaria N° Uno, a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza de esta ciudad, se cita al Sr. Soto Catepillan Jorge Orlando, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial, con el solo objeto de dar cumplimiento a la notificación dispuesta en autos caratulados: “SOTO CATEPILLAN JORGE ORLANDO C/FERRARI AURELIA ELENA S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL”. Expte. N° S-21.169/11. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Perforación de Pozos El Cerrito a-1007, El Cerri-**

to a-1009 y El Cerrito a-1010 ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 de octubre del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Perforación de Pozo El Cerrito a-1008** ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 de octubre del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **CL ME 05: CL2347, CL 2350, Clia 2348, Clia 2349** ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 07/10/2016.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **LH 02 LH-1259, LH-1260, LH-1261, LH-1262 y LH-1263(d)** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 07/10/2016.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **LH 04: CG-862 (d), CG-963, CG-694, CG-968, CG.a-974** ubicado en cercanía de la Localidad de

Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 07/10/2016.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 902.692/15 “**Area Chorrillos Palermo Aike, Campo Bremen, MOY Aike; “Sistemas de Líneas de Conducción CN-1001,CN-1003, CN-1004, CN-1006, a PTG Cerro Norte”**”, ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto PT 02 2015. Perforación de Pozos ED-382, ED-383, KK-515 y KK-516. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 19 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto -por el Artículo 15 de la ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CL ME 06 2016. Perforación de Pozos CL.ia-2306, CL.ia-2351, CL-2307, CL-2342, CL-2343, CL-2344, CL-2345, CL-2346. Ubicada en cercanía de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 19 del corriente, mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “AAC Planta Compresora PC-502 y Gasoducto ME-502”, ubicada en el Area Meseta

Espinosa y Meseta Espinosa Norte de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Octubre del corriente año.

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S RA S.A. y al
SR. LANDABURU RAUL ALBERTO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**SR. LANDABURU RAUL ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL RA S.A.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.281 BIS-SETySS/2014, que se ha dictado la *Resolución N° 642/SETySS/2016* que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO: El Expediente N° 556.281/ BIS/ 2014, autos caratulados “**SR. LANDABURU RAUL ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL RA.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y: CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra “*Acta Denuncia*”, de fecha 11 de Diciembre del 2014, interpuesta por el Sr. **LANDABURU RAUL ALBERTO** titular del DNI N° 26.489.053 contra la Razón Social **RA S.A** con domicilio Legal en Los Guanacos N° 165 y Chacabuco N° 487 de la ciudad de Río Gallegos, en concepto de: **ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE MULTA ART. 80 LCT, FALTA DE PAGO DE FONDO DE DESEMPLEO Y ENTREGA DE LIBRETA DE IERIC**, aportando testigos en el mismo acto: Que, a fs. 03/15 obran “*Pruebas Documentales*” aportada por el denunciante; Que, a fs. 18 obra “*constancia*” de audiencia fijada para el día **17 de diciembre de 2014**, en la cual siendo las 11:30 hs. y estando debidamente notificada la parte demandada, según consta a fs. 16/17 la misma no se presentó a la audiencia programada; Que, a fs. 19 obra “*Cédula de Notificación*” diligenciada a la parte denunciante, informándole la fecha y hora de la próxima audiencia, la cual fue establecida para el día 04 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 20/26 obra “*Cédula de Notificación*” diligenciada por intermedio de la Fuerza Pública a la parte demandada, citándola a audiencia de conciliación, la cual fue fijada por la autoridad laboral para el día 04 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 27 obra “*Acta Audiencia de fecha 04 de Marzo del 2015*”, donde se hace presente previamente citado el denunciante Sr. **LANDABURU RAUL OSCAR** titular del DNI N° **26.489.053** con domicilio en Avda. Juan Manuel de Rosas N° 468. Abierto el acto, luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y ante la incomparecencia de la parte demandada, pese a estar fehacientemente notificada, el denunciante ratifica su reclamo de fs. 02 y solicita a esta autoridad laboral que se le den por decaídos sus derechos y que se le permita aportar pruebas a su favor. Atento a lo expresado, el funcionario actuante realiza la apertura de pruebas a favor del denunciante, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija el día 13 de marzo del 2015 a las 12.30 hs para testimoniales; Que, a fs. 28 obra “*Prueba testimonial*” aportada por la parte denunciante; Que, a fs. 30 obra “*Providencia*” en la cual se deja constancia que a fs. 16/17 debieran constar Cédulas de Notificación enviadas a la **R/S RA S.A.** y al Dr. **SALDIVIA ROBERTO** apoderado de la firma, las que habían sido dejadas bajo puerta, pero por un error involuntario durante el receso administrativo, las mismas fueron extraviadas;

Que, a fs. 33 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la parte denunciante, solicitándole presentar copias de Recibos de Haberes desde el 08/03/12 al 15/08/14; Que, de fs. 34/90 obran copia de los recibos de haberes requeridos; Que, a fs. 93 la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seg. Social, informa que el Fondo de Desempleo fue reclamado y tramitado bajo **Expediente N° 555.821/2014**; Que, a fs. 94 la División Liquidaciones practicó cuantificación de los rubros reclamados, en base a los haberes de mayo/14 a fs. 38/39, arrojando un monto total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 41.213,82)**; Que visto el expediente de marras y analizado el mismo, previo a dar continuidad al trámite de estilo y teniendo presente la incomparecencia de la denunciada a las audiencias, correspondería notificar a la misma el Decaimiento de sus Derechos de manera fehaciente; Que, a fs. 96. obra “*Cédula de Notificación*” al **Dr. ROBERTO SALDIVIA** apoderado de la **EMPRESA RA S.A.** sobre el decaimiento de Derecho, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450, que dice:

“...ante la ausencia injustificada (del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ...”;

Que, a fs. 98 obra Dictamen N° 770/DPAJ/15, que al efecto de emitir opinión advirtiéndose lo esgrimido en autos y considerando lo actuado conforme surge, previo a omitir dictamen que plantea la cuestión de fondo, es preciso correr traslado de la notificación pertinente por la cual se hace alusión al cumplimiento del Art. 4 de Ley Provincial N° 2450, debiéndose **NOTIFICAR** a la **PARTE** denominada “**Razón Social RA S.A.**”; Que, atento a lo solicitado por la DPAJ, el Departamento Conflictos dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y S.S informa que tal como consta a fs. 24/26 al enviar Cédula de Notificación a la **R/S RA S.A.** al domicilio legal de calle Los Guanacos N° 165 de esta ciudad, se constata que en el citado vive un Sr. de apellido BOGARIN, el cual manifiesta desconocer el nuevo domicilio de la Razón Social antes mencionada; Que, a fs. 102 obra nuevo Dictamen N° 1015/DPAJ/15, de en cual ante la dificultad recurrente de proceder conforme a lo dictaminado a fs. 98, y a fin de cumplimentar los actos que resguardan lo planteado en las presentes actuaciones, que hacen a el debido procedimiento y en real cumplimiento de los términos de la Ley Ritual, se considera eficaz cursar la pretendida notificación mediante Boletín Oficial; Que, a fs. 103 obra nota elevada por la Dirección de Trabajo dependiente de este Organismo a la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta, en la cual solicita **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y por el término de tres (3) días, “*Cédula de Notificación*” a la **EMPRESA RA S.A.**; Que a fs. 104/107 se da cumplimiento a lo requerido a fs. 103; Que, analizadas las constancias en autos y en virtud de ello se entiende acreditado “*prima facie*” el reclamo incoado por el denunciante, en conformidad con la prueba producida a los efectos y habiéndose vencido el plazo, correspondería se proceda a dar por concluida la instancia administrativa, ante el Decaimiento de Derechos fehacientemente notificado a la parte demandada, dejándose expedita la Vía Judicial previo depósito en caución, teniéndose en cuenta a esos efectos la verificación efectuada por la División Liquidaciones; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4, 8 y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 1133/DPAJ/15**, obrante a fs. 109, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la **Razón Social RA S.A./ CUIT 30-71160661-7** con domicilio en calle Los Guanacos N° 165 de la ciudad de Río Gallegos, en el **Expediente Administrativo N° 556.281 Bis/2014**, previo depósito que garantice

de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 41.213,82)**, el que deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley N° 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley N° 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S LOSCALZO Y DEL CURTO
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**ALVARADO GUTIERREZ FERNANDO JUAN** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 550.620-SETySS/2012**, que se ha dictado la **Resolución N° 680/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente N° 550.620/2012 autos caratulados: “**ALVARADO GUTIERREZ FERNANDO JUAN** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **LOS CALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 obra “**Escrito de denuncia**” de fecha 15 de Marzo de 2013 interpuesta por el Sr. **FERNANDO JUAN ALVARADO GUTIERREZ**, titular del DNI N° 18.853.617, con domicilio en calle Antonio Machado N° 2261 de Río Gallegos, con el patrocinio letrado de los **Dres. Ricardo A. Julián T° VII F° 110 y Pablo O. Kairuz T° VII F° 86**, constituyendo domicilio procesal en Avenida Pdte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1152 oficina 3º, formulando reclamo laboral contra la Razón Social **LOS CALZOS Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por los siguientes rubros: **REMUNERACIONES, APORTES CON DESTINO FONDO DE DESEMPLEO, AUMENTO A CATEGORIA, VACACIONES NO GOZADAS y S.A.C. PROPORCIONAL**; Que, a fs. 04/33 la parte ahora presenta “**Pruebas documentales**” al momento de la denuncia y que hacen a su defensa; Que, a fs. 34/35 obran “**Cédulas de Notificación**” cursadas a las partes, a fin citarlas a la audiencia de conciliación para el día **16/10/2012 a las 12:00 Hs**; Que, a fs. 36 Obra “**Acta Audiencia**” se presentan previamente citados por la parte actora lo hace el Sr. **ALVARADO GUTIERREZ JUAN** titular del DNI N° 18.853.617, con domicilio en calle Antonio Machado N° 2261, con el patrocinio legal de los **Dres. RICARDO JULIAN T° VII F° 110 y el Dr. PABLO KAIRUZ T° VIII F° 86**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, se le cede la palabra a los patrocinantes del denunciante, quienes ratifican el reclamo efectuado en todos sus términos, solicitan el decaimiento de de-

rechos a la parte demandada y que se otorgue el plazo de Ley a fin de presentar pruebas. Atento a lo manifestado por las partes el funcionario actuante le otorga al denunciante un plazo de 5 días hábiles a partir del día 17/10/12 para la presentación de pruebas documentales y el día 26/10/12 a las 09:00 hs. Podrá presentar testimoniales que hagan a su derecho; Que, a fs. 37 Obra “**Cédula de Notificación**”, donde se le informa al demandado sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al Art. 4º (segundo Párrafo) de la Ley 2450, “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8º...”;

Que, a fs. 41 obra “**Cédula de notificación**” debidamente diligenciada a la parte actora emplazándolo en el término de 72 hs para la presentación del certificado médico y/o resolución de la ART donde conste el alta médica; Que a fs. 42 obra “**Escrito**” presentado por la parte denunciante, manifestando que el despido laboral se hizo efectivo mientras se encontraba padeciendo el accidente de trabajo; Que, entendiéndose que esta Secretaría de Estado de Trabajo no cuenta con las herramientas necesarias para dilucidar el reclamo, correspondería declarar la Incompetencia dejándose Expedita la Vía Judicial, en concordancia al Dictamen N° 845/DGAJ/13; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, para expedirse sobre el reclamo efectuado a fs. 02 por el Sr. **FERNANDO JUAN ALVARADO GUTIERREZ**, titular del DNI N° 18.853.617, con domicilio en calle Antonio Machado N° 2261 de Río Gallegos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a las partes, en el Expediente Administrativo N° 550.620/2012.- **ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS UTE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** sobre **DEMANDA LABORAL** contra **EMPRESA GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS UTE**”, que se tramita ante la Dirección de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 074-SETySS/2014**, que se ha dictado la **Resolución N° 590/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente N° 074/2014 autos caratulados: “**LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** sobre **DEMANDA LABORAL** contra **EMPRESA GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS UTE**”, que se tramita por ante la Dirección de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 01 obra “**Acta Denuncia**” de fecha 12 de Noviembre de 2014, interpuesta por el Sr. **LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** titular del D.N.I. N° 21.404.016, con domicilio en Crucero de Los Andes y Tte. del Castillo, Barrio Islas Malvinas de Río Turbio, contra la Razón Social **ISO-LUX CORSAN S.A. OTROS UTE** con domicilio en RUTA NACIONAL 40 intersección ruta Provincial 20, Paraje Julia Dufour de la ciudad de Turbio, reclamando: **ENTREGA DE CERTIFICACION**

DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE LA MULTA CORRESPONDIENTE AL ART. 80 LCT. Acto seguido, el funcionario actuante notifica al compareciente que de acuerdo al Art. 2 de la Ley 2450, convocará a una audiencia de conciliación para el día **18 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs.**, quedando esa parte debidamente notificada; Que, en mismo acto el denunciante adjunta "Pruebas Documentales", las cuales obran de fs. 02/04; Que, a fs. 05 obra "Cédula de Notificación" diligenciada a la parte demandada; Que, a fs. 06 obra "nota" presentada por el Sr. **BRUSA Santiago** jefe de RRHH de la **Empresa ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS-UTE**, solicitando una pró-rroga en la audiencia, hasta el 27 de Noviembre del 2014; Que, a fs. 07 obra "Acta Audiencia" de fecha 18 de Noviembre del 2014, a la cual comparece el denunciante Sr. **LOPEZ Cristian Gustavo**. Abierto el acto, el funcionario actuante le informa sobre la nota presentada por la Empresa, pidiendo una pró-rroga en la fecha de la audiencia. Tomada la palabra por el denunciante, el mismo manifiesta estar de acuerdo con la pró-rroga, solicitando que la nueva audiencia sea fijada para los primeros días de Diciembre, nada más; Que, a fs. 08/09 obra "Cédulas de Notificación" cursadas a las partes, citándolas a nueva audiencia conciliatoria para el día 27 de Noviembre del 2014 a las 13 hs.; Que, a fs. 10 obra "Acta Audiencia" de fecha 27 de Noviembre de 2014, donde se hizo presente la parte denunciante el Sr. **LOPEZ CRISTIAN GUSTAVO** y quien luego de una espera prudencial, ante la nueva incomparencia a la audiencia de la parte Demandada, pese a estar debidamente notificada, solicita que se proceda a dársele por decaídos los derechos. Atento a lo expresado, el funcionario le informa que se procederá a notificar del decaimiento conforme el Art. 4 de la Ley de rito y le otorga un plazo al actor de cinco (5) días, para la presentación de pruebas a su favor; Que, mediante "Cédula de Notificación" que obra a fs. II se notificó a la **RAZON SOCIAL** sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley "...ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ..."; Que, visto el expediente de marras elevado a Dictamen y habiéndose verificado la falta de entrega de documentación, correspondería que la División de Liquidaciones cuantifique la multa del Art. 80 de la LCT, teniéndose en consideración el recibo de haberes de fs. 04 y cumplido, pasar las actuaciones para la confección del instrumento legal de estilo; Que, según lo solicitado a fs. 15 la *División Liquidacio-*

nes practicó cuantificación del rubro: **MULTA ART. 80 de la LCT, arrojando un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 48.900,00)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 103/DPAJ/2016, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS - UTE / CUIT 30-71037986-2**, con domicilio en Florida Nro. 868 1er Piso CABA, en el Expediente Administrativo N° 074/2014, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 48.900,00)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los Plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto y en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450. - **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S VALERIA MILAGROS LOPEZ**

Me dirijo a Ud., desde la sustanciación del Sumario Administrativo caratulado: **"PRESUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL VALERIA MILA-**

GROS LOPEZ - RIO GALLEGOS" Expediente N° 660.888/2015, a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTA RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones sumariales". **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** **miércoles 05 de octubre de 2016, a las 10 horas**, (en caso de incomparencia a dicha audiencia, **fijese segunda audiencia para el día 07 de octubre de 2016 a las 10 horas**, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACION:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236** de esta ciudad. (431901). **OBSERVACION:** Concurrir munida de su correspondiente **Documento de Identidad**. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA. Río Gallegos, 23 de septiembre de 2016.-

**MARIA FLORENCIA
GONZALEZ LEYTON**

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

**NOTIFICACION A:
GONZALEZ DANIEL FABIAN**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Mariano Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **DANIEL FABIAN GONZALEZ D.N.I. N° 32.225.508**, que se han iniciado las actuaciones **caratuladas "SUMARIO ADMINISTRATIVO PRE-SUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL DO-CENTE GONZALEZ DANIEL FABIAN - DE LA "ESCUELITA DEL RIO" DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"** Expte. N° 659.787/15, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0307/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: **"Río Gallegos 04 DE MARZO DE 2016.- VISTO...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO SOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, al Sr. Daniel Fabián GONZALEZ (D.N.I. N° 32.225.508), quien se desempeña como Profesor de Música de la "Escuelita del Río", por presuntas inconductas profesionales consistentes en dispensarle inadecuados y/o generar situaciones que atentan contra la integridad psíquica, física sexual o moral de una alumna a su cargo, durante un acantonamiento en el predio denominado "Botánico" del establecimiento antes mencionado, el día sábado 11 de julio de 2014 a las 8:20 horas aproximadamente, violentando los términos de los Artículos 5° Incisos a), d) e) y f) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente, 67° Obligaciones incisos a), d), e) y f) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, y Artículo 9° de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. ARTICULO 2°.- SEPARAR PREVENTIVAMENTE al docente Daniel Fabián GONZALEZ, en los cargos que se encuentra desempeñando, en los términos del Acuerdo 51° del Acuerdo N° 219/96. ROBERTO L. BORSELLI - Presidente - MAVIS S. FERNANDEZ - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 0307/16."** Asimismo, se le hace saber que esta Ins-

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 003/2016 Expediente N° DM - 0466/2016

OBJETO: Adquisición de INSUMOS FARMACEUTICOS para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 31 de Octubre de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de octubre de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 9:00 horas del 1 de Noviembre de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 1 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5078 DE 22 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 004/2016 Expediente N° DM - 0479/2016

OBJETO: Adquisición de INSUMOS DESCARTABLES para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 31 de Octubre de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de octubre de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 1 de Noviembre de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 1 de noviembre de 2016 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2016
18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN 28 DE NOVIEMBRE

Precio Tope: \$ 20.156.160,00

Plazo: 12 Meses

Capacidad de contratación: \$ 20.156.160,00.-

Garantía de Oferta: \$ 201.561,60.-

Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

Construyamos el futuro de nuestra Provincia

P-2



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2016
5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN EL CHALTEN

Precio Tope: \$ 5.679.360,00

Plazo: 12 Meses

Capacidad de contratación: \$ 5.679.360,00.-

Garantía de Oferta: \$ 56.793,60.-

Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

Construyamos el futuro de nuestra Provincia

P-2



trucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones sumariales”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** **miércoles 12 de octubre 2016, a las 12:00 hrs.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **viernes 14 de octubre de 2016, a las 12:00 hs**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACION:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Mariano Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante



Consejo Provincial de Educación



P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION:
R/S PEREYRA MAXIMO CASTULO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**VILLEGAS JESSICA JANET** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **PEREYRA MAXIMO CASTULO**”, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 19.772-SETySS/2012, que se ha dictado la **Resolución N° 347/SETySS/2015** que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO: El Expediente N° 19.772/2012 autos caratulados: “**VILLEGAS JESSICA JANET** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **PEREYRA MAXIMO CASTULO**”, que se tramita por la Dirección Regional de Zona Norte ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y: **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia” formulada por la **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, titular del **DNI N° 34.862.296**, con domicilio en calle Río Deseado N° 1462 de la ciudad de Caleta Olivia, contra el **SR. PEREYRA MAXIMILIANO CASTULO**, con domicilio en calle San José Obrero N° 1151 de Caleta Olivia. Efectuando reclamo laboral por los siguientes rubros: **INDEMNIZACION POR DESPIDO, HABERES DEL MES DE ABRIL/2012 Y DIAS TRABAJADOS DEL MES DE MAYO/2012, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, MULTA ART. 80:** Que, a fs. 03/12 obran pruebas documentales que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 13, obra “Carta Documento” debidamente diligenciada, a la parte demandada informando la fecha de audiencia fijada por el día 08/06 2012, a las 11:00 hs: Que, a fs. 15 obra “Acta Audiencia” de fecha 08 de Junio de 2012, donde se hace presente la parte denunciante la **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET** **DNI N° 34.862.296**, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, ratifica su reclamo de fs. 02 y solicita nueva fecha de audiencia de conciliación, la cual es fijada para el día 19/06/2012 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 16, obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada al demandado mediante la fuerza pública, informando la nueva fecha de audiencia de conciliación fijada para el día 19/06/2012, a las 12:00 hs.: Que, a fs. 17 obra “Acta Audiencia” de fecha 19 de Junio de 2012, donde se hace presente la parte

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5078 DE 22 PAGINAS**


PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2016 25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO	
Precio Tope: \$ 27.951.360,00 Capacidad de contratación: \$ 27.951.360,00.- Garantía de Oferta: \$ 279.513,60.- Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	Plazo: 12 Meses Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
	
P-2	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2016 55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO	
Precio Tope: \$ 61.582.080,00 Capacidad de contratación: \$ 61.582.080,00.- Garantía de Oferta: \$ 615.820,80.- Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	Plazo: 12 Meses Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
	
P-2	



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2016 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS PROYECTO 01	
Precio Tope: \$ 44.766.720,00 Capacidad de contratación: \$ 44.766.720,00.- Garantía de Oferta: \$ 447.766,72.- Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	Plazo: 12 Meses Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
	
P-2	

denunciante la **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, quien ratifica su reclamo de fs. 02 y ante la ausencia injustificada de la parte demandada solicita el decaimiento de sus derechos y se condene al **SR. PEREYRA MAXIMO CASTULO** al pago de los créditos devengados. Ante lo expuesto el funcionario actuante le hace saber que en un plazo de cinco (5) días deberá presentar pruebas que hagan a su derecho de defensa; Que, a fs. 18 obra "Acta" de fecha 25 de Junio de 2012, donde se presenta espontáneamente la parte denunciante **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, con el fin de aportar los datos de los testimoniales propuestos por su parte, por lo que el funcionario actuante le informa la fecha de audiencia testimonial para el día 03/07/2012 a las 09:00 Hs.: Que, a fs. 19, obra "Carta Documento" debidamente diligenciada, a la parte demandada informando fecha y hora de audiencia testimonial fijada para el día 03/07/2012, a las 09:00 hs: Que a fs. 20 obra "Acta" de fecha 26 de Junio de 2012, donde se presenta espontáneamente la parte denunciante **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, con el fin de denunciar nuevo domicilio del SR. PEREYRA CASTULO cito en Barrio 132 Viviendas Casa N° 55; Que, a fs. 21/22 obran "Actas testimoniales" que hacen al derecho de defensa de la parte demandada; Que, a fs. 23/25 obra "Cédula de Notificación" que fueran diligenciadas mediante la fuerza pública, informando la cual no fue entregada por no haber encontrado el domicilio ni el denunciante; Que, a fs. 26 obra presentación de la parte denunciante en la cual obra cuantificación de su reclamo de fs. 02; Que, a fs. 27/28, obra "Carta Documento", diligenciada al demandado, en el que informa del Decaimiento de sus Derechos conforme al Art. 8 de la LCT; Que, a fs. 33 obra "Acta" de fecha 06 de Febrero de 2013, donde se presenta espontáneamente la parte denunciante **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, donde manifiesta que en razón de no tener respuesta de la policía con relación a las cédulas de notificación denuncian nuevo domicilio del SR. CASTULO en Barrio 132 Viviendas Casa N° 81, y solicitando que se le notifique del decaimiento de sus derechos.



Que, a fs. 34/46 obran "Cédulas de Notificación" debidamente diligenciada por la fuerza pública y "Cartas Documentos" enviadas a la parte demandada donde informan el Decaimiento de sus Derechos, conforme a lo establecido por el Art. 4° de la LCT; Que, analizadas las constancias de autos, de las cuales se desprende el reclamo correspondería cuantificar los rubros reclamados de fs. 02. Así mismo ante la inconcurrencia injustificada de la parte demandada y habiéndolo notificado fehacientemente del decaimiento de sus derechos, según consta a fs. 43. correspondería dejar expedita la Vía judicial, previo depósito y/o caución; Que, a fs. 51/54 la División Liquidaciones practica cuantificación de los rubros reclamados, la que asciende a un total de **PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 21.093,88)**; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 y ccs. De la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia al Dictamen N° 1027/DG AJ/2014 obrante a fs. 50, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al SR. PEREYRA MAXIMO CASTULO/CUIT 20-20264597-7** con domicilio en B° 132 Viviendas Casa N° 81 de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 19.772/2012, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 21.093,88)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2016 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS PROYECTO 02	
Precio Tope: \$ 53.675.520,00 Capacidad de contratación: \$ 53.675.520,00.- Garantía de Oferta: \$ 536.755,20.- Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	Plazo: 12 Meses Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
	

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2016 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS PROYECTO 03	
Precio Tope: \$ 38.085.120,00 Capacidad de contratación: \$ 38.085.120,00.- Garantía de Oferta: \$ 380.851,20.- Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	Plazo: 12 Meses Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
	

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2016 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS PROYECTO 04	
Precio Tope: \$ 37.973.760,00 Capacidad de contratación: \$ 37.973.760,00.- Garantía de Oferta: \$ 379.737,60.- Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	Plazo: 12 Meses Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
	


P-2

respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el ART. 48° de la LEY 2450; **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
 Directora General de Trabajo
 Secretaría de Estado de Trabajo y S.S
 Ministerio de Gobierno

P-3

	MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/16
OBJETO: Adquisición de un vehículo 0km. Tipo Utilitario Minibús con doce (12) Asientos, tendiente a la División de Tránsito Policial, solicitado por la Dirección Gral. Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 889.700,00) VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.897,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de Octubre del corriente año, en las dependencias del departamento de Compras sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas. RECEPCION DE OFERTAS: El día 12 de Octubre de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. - APERTURA: El día 12 de Octubre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-2	

	MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 06/2016
OBJETO: ADQUISICION DE TRES (03) FURGONES DE CARGA 0 KM CON MOTOR A NAFTA Y UN (01) VEHICULO PARA TRANSPORTAR 16 PASAJEROS 0 KM CON MOTOR DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.811.900,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- FORMA DE PAGO: 03 CAMIONETAS RENAULT KANGOO 1.6 AÑO 2009, 01 RENAULT MASTER MINIBUS MODELO AÑO 2011, y EL SALDO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 90/100 (\$ 1.811,90).- PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO ADQUISICIÓN Y CONSULTA: DIRECCION DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz) LUGAR y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 09 DE NOVIEMBRE 2016 13:00 HORAS.- P-2	

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNOPRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITATPROVINCIA DE
SANTA CRUZInstituto de Desarrollo
Urbano y ViviendaLICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2016
35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN RIO GALLEGOS

PROYECTO 05

Precio Tope: \$ 39.198.720,00 **Plazo:** 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 39.198.720,00.-
Garantía de Oferta: \$ 391.987,20.-
Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos
Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

*Construyamos el futuro de
nuestra Provincia*

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNOPRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITATPROVINCIA DE
SANTA CRUZInstituto de Desarrollo
Urbano y ViviendaLICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2016
27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN RIO GALLEGOS

PROYECTO 06

Precio Tope: \$ 30.178.560,00 **Plazo:** 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 30.178.560,00.-
Garantía de Oferta: \$ 301.785,60.-
Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos
Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

*Construyamos el futuro de
nuestra Provincia*

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNOPRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITATPROVINCIA DE
SANTA CRUZInstituto de Desarrollo
Urbano y ViviendaLICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2016
36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN RIO GALLEGOS

PROYECTO 07

Precio Tope: \$ 40.312.320,00 **Plazo:** 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 40.312.320,00.-
Garantía de Oferta: \$ 403.123,20.-
Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos
Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

*Construyamos el futuro de
nuestra Provincia*

P-2

LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA EL
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 002/16

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino al adicional de lavadero del Hospital Distrital de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 13 de octubre de 2016.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.925,00 (pesos un mil novecientos veinticinco con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 1.925.000,00 (pesos un millón novecientos veinticinco mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almt. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 05/2016

OBJETO: ADQUISICION DE UNA CAMIONETA TIPO CARROZADA 0 KM CON MOTOR DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVENTA y CINCO MIL (\$ 1.095.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: 01 CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO SW4 AÑO 2008, 01 CAMIONETA VW AMAROK 4X4 MODELO 2011, Y EL SALDO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 1.095,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO
ADQUISICIÓN y CONSULTA: DIRECCIÓN DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 09 DE NOVIEMBRE 2016 12,30 HORAS.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2016

OBJETO: ADQUISICION DE UNA PICK UP 0 KM CON MOTOR DIESEL TIPO 4X2 CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: 01 CAMIONETA MARCA CHEVROLET CS 4X2 MODELO S10 AÑO 2010, Y EL SALDO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.


VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO
ADQUISICION y CONSULTA: DIRECCION DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 09 DE NOVIEMBRE 2016 12,00 HORAS.-

P-2

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2016
35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS**


PROYECTO 08

Precio Tope: \$ 39.198.720,00
Capacidad de contratación: \$ 39.198.720,00.-
Garantía de Oferta: \$ 391.987,20.-
Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS
Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651


Plazo: 12 Meses

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Construyamos el futuro de nuestra Provincia



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LICITACION PUBLICA N° 32/15
“REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS –PRIMER PISO- DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION”.**

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 15:00 HORAS.


LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA SITO EN AVELLANEDA 801.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE **\$ 5.000,00 C/UNO** EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7° PISO - 9400- RIO GALLEGOS.

P-2

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2016
36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS**


PROYECTO 09

Precio Tope: \$ 40.312.320,00
Capacidad de contratación: \$ 40.312.320,00.-
Garantía de Oferta: \$ 403.123,20.-
Fecha de apertura: 18/10/2016 - 11,00 HS
Entrega de pliegos: A partir del 03/10/16
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

Plazo: 12 Meses

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Construyamos el futuro de nuestra Provincia



P-2

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) 13/16
Expediente N°: 024-99-81728702-2-123**

Objeto: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - JEFATURA REGIONAL SUR II
Presupuesto Oficial Total: \$ 34.187.084,70
Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 341.871
CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:
Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 02/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz., hasta el día 02/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, hasta el 16/11/16 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Jefatura Regional Sur II el día **16/11/16 a las 11:00 hs.**

P-6

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5078
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1446 - 1462/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1441 - 1442 - 1443 -1444 - 1445 - 1447 - 1448 - 1449 - 1450 - 1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1463 - 1464 - 1465 - 1466 - 1467 - 1468 - 1469 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473 - 1474 - 1475 - 1476 - 1477 - 1478 - 1479 - 1480 - 1481 - 1482 - 1483 - 1484 - 1485 - 1486 - 1487 - 1488/16.-	Págs. 2/7
RESOLUCIONES	
111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123/HCD/16 - 061/ASIP/16.-	Págs. 7/9
DECLARACIONES	
097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109/HCD/16.-	Págs. 9/11
DISPOSICIONES	
061 - 166 - 167/DPC/16.-	Pág. 11
EDICTOS	
PRINO Y OTRA - QUINTERO - MARTINEZ - BOLCKE Y OTRO - AHUMADA - REVILGIONO C/ RAMIREZ - OSORJO - YEDRO M. SANCHEZ Y YEDRO J. - ETO. N° 128 (PET. DE MEN.) - MIGUEZ MUÑOZ - RODRIGUEZ - GONZALEZ - MACHUCA FLORES - FERRETERIA CHUAR SRL - PIONERAS DEL SUR S.A. - LEANES - DESARROLLOS COMERCIALES DEL SUR S.A. - CARRIL - GANADERA DON TITO SRL - MANSILLA AVILEZ C/ MANSILLA AGUILAR - SOTO CATEPILLAN C/ FERRARI.-	Págs. 12/14
AVISOS	
SMA/ PERF. DE POZOS EL CERRITO a-1007/ PERF.DE POZO EL CERRITO a-1008/ CLME 05: CL 2347/ LH 02 - LH 1259/ LH04: CG-862 (d)/ AREA CHORRILLOS PALERMO AIKE/ ETIA PROY. PT 02 2015/ ETIA PROY. CLME 06 2016.-	Págs. 14/15
NOTIFICACIONES	
SETySS/ LANDABURU RAUL ALBERTO/ LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES SRL/ GRUPO ISOLUX CORSAN SA Y OTROS UTE/ VALERIA MILAGRO LOPEZ/ DOCENTE GONZALEZ DANIEL FABIAN/ PEREYRA MAXIMO CASTULO.-	Págs. 15/20
LICITACIONES	
003 - 004/SAMIC/16 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22/IDUV/ 16 - 13/MRG/16 - 06 - 05 - 04/MEC/16 - 002/MPD/16 - 13/ANSES/16 - 32/MP/16.-	Págs. 17/22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5078 DE 22 PAGINAS**